

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL EJERCICIO 2024.

El Decreto 93/2013, de 4 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 11 de junio de 2013, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de Extremadura con fecha de 27 de diciembre de 2023.

El objeto de la presente resolución es aprobar una guía que pretende facilitar la forma en que debe producirse la justificación de los programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura previstos en el Anexo I "RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS" de la Resolución de 30 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2024; siendo el régimen de pago fraccionado.

Esta guía ha sido elaborada por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, con competencias en materia de fomento del voluntariado, según Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, y no pretende sustituir el conjunto de normativa legal y administrativa que rige la gestión de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sino explicar, matizar o incluso ampliar información de manera que las entidades beneficiarias pueda poner en marcha sus programas, teniendo en cuenta las principales obligaciones financiero-administrativas que han de ser cumplidas.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL EJERCICIO 2024, y que se une a la presente resolución.

SEGUNDO. La guía de justificación será publicada en la siguiente dirección de internet: <https://www.juntaex.es/w/0682123>

En Mérida, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA

María Teresa Angulo Romero

Csv:	FDJEXBRJQ4GKWDK9SRQVDWASUXKWL	Fecha	25/09/2024 18:47:13
Firmado Por	MARIA TERESA ANGULO ROMERO - Secretaria Gral Serv Soc Inclus. Incl		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

